

Procedimiento en caso de siniestro

- Informar inmediatamente a la entidad Financiera indicando el nombre, DNI, dirección, teléfonos y correo electrónico de la persona afectada.
- Presentar la documentación para la activación del seguro de desgravamen a Banco Ripley.
- La información deberá ser enviada en un plazo máximo de 3 días útiles para Lima y 5 días útiles en el caso de Provincias.
- La compañía de Seguros tiene un plazo de 20 días desde que recibe la documentación para solicitar información adicional, y 30 días para pronunciarse sobre la cobertura del siniestro. Pasado este plazo, el siniestro se daría como consentido.

DOCUMENTOS A PRESENTAR EN CASO DE SINIESTRO POR FALLECIMIENTO

Para los casos de MUERTE NATURAL:

- Original o copia legalizada de la partida de defunción.
- Certificado médico de Defunción completo legalizado.
- Informe Médico Ampliatorio (Formato según la Compañía: Mapfre, Cardif, Rimac) + S/5 MIL.
- Copia del DNI del asegurado.
- Copia del DNI del tramitante.

Para los casos de MUERTE ACCIDENTAL (Adicional):

- Original o copia legalizada del atestado policial completo.
- Original o copia legalizada del examen de dosaje etílico y toxicológico.
- Original o copia legalizada del protocolo de necropsia completo.

DOCUMENTOS A PRESENTAR EN CASO DE SINIESTRO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE:

- Copia del DNI del asegurado.
- Copia del DNI del tramitante.
- Certificado de invalidez total y permanente, emitida por la entidad competente como ESALUD, MINSAL o COMAFP.
- Original o copia legalizada el informe del médico tratante (Solo para invalidez permanente por Enfermedad).
- Copia legalizada de Historia clínica.
- Original o copia legalizada del examen de dosaje etílico y toxicológico (Solo para invalidez permanente por accidente).
- Original o copia legalizada del atestado policial completo (Solo para invalidez permanente por accidente).

- Original o copia legalizada el informe del médico tratante.
- Exámenes clínicos y demás elementos auxiliares que solicite la compañía.

DOCUMENTOS A PRESENTAR EN CASOS DE ACTIVACIÓN PROTECCIÓN DE PAGOS (DESEMPLEO)

Para los casos de siniestros de Protección de Pagos por desempleo:

- Boleta de liquidación de beneficios donde se detalle el periodo laborado por el trabajador, el motivo del cese, tipo de contrato, entre otros.
- Carta de libre disponibilidad de la cuenta CTS por cese debidamente firmada y sellada por el empleador.
- Estado de cuenta o reporte de movimientos actualizado, de la ONP o AFP a la cual se encuentra afiliada.
- Declaración jurada simple, debidamente firmada, manifestando que a la fecha de emisión de la misma se encuentra en situación de desempleo.

Para los casos de siniestros de Protección de Pago por incapacidad:

- Declaración jurada simple, debidamente firmada, manifestando que a la fecha de emisión de la misma se encuentra en situación de la incapacidad.
- Certificados médicos brindado por el médico tratante.

Notas Importantes

- Los casos que se presenten actualmente deben de ser informados al buzón de siniestros.
- Deben de presentar la documentación escaneada o digital y adjuntar al correo.
- Los casos no deben ser enviados por valija a la sede central hasta que se determine lo contrario.
- Es importante que se utilice los formatos de gestión y estén debidamente llenados.

Contáctanos:

Buzón de Siniestros:
ger_siniestros@bancoripley.com.pe

Analista Encargada Activación Desgravamen:
Dora Meza: dmeza@bancoripley.com.pe

Analista Encargada Activación Protección de Pagos:
Victoria Alvarado: valvarado@bancoripley.com.pe